



rrp/fgp  
S.2ª/372ª

Oficio N° 19.273

VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, para establecer criterios que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a los beneficios establecidos por ley, correspondiente al boletín N° 14.744-35:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 12 de la ley N°20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el siguiente inciso tercero:

“El Estado propenderá a la utilización de herramientas que garanticen a las personas con discapacidad el acceso más expedito posible a los



beneficios establecidos por ley. Lo anterior incluirá la adopción de medidas administrativas destinadas a adecuar, cuando sea necesario, los trámites y procedimientos administrativos en los que participen y la incorporación de tecnologías diseñadas para promover la inclusión en los servicios públicos. En cualquier caso, el Estado procurará eliminar toda medida, trámite o procedimiento que pueda menoscabar la dignidad de las personas con discapacidad."."

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados